

# GACETA

# ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

### SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)
Proyectó y Elaboró: Carlos Fernando Benites Zapata
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.— Teléfono 7417700 e- mail: secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co

GACETA No.139

Armenia, 08 de Junio de 2022

Página No. 01

## CONTENIDO

Página No.

#### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**001. DECRETO 0375 del 20 de Mayo de 2022,** "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EL PRESUPUESTO EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

#### DECRETO 0375 del 20 de Mayo de 2022

" POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCIÓN EL PRESUPUESTO EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURÍDICO Y DE CONTRATACIÓN CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SEGÚN RESOLUCIÓN NO 03563 DEL 17 DE MAYO DE 2022, en ejercicio de las facultades que le confieren la constitución Política de Colombia en sus Artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su Artículo 82 y la ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 89 y la ordenanza 018 de 2021, y

#### CONSIDERANDO



Departamento del Quindío GOBERNACIÓN

12 pt

DECRETO NÚMERO

0375

DE

Mayo 20 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

EL SECRETARIO JURIDICO Y DE CONTRATACION CON DELEGACION DE FUNCIONES DEL CARGO DE GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, SEGÚN RESOLUCION No. 03563 DEL 17 DE MAYO DE 2022

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 en su artículo 85 y 89 y la Ordenanza 018 de 2021, y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1- Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".
- 2- Que en el Título 7 "De La Rama Ejecutiva" Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la "Función Administrativa" y dispone en el artículo 209 que, "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".
- 3- Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de "Cumplir y



DECRETO N°

0.375

DE

Mayo 20 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales".

- 4- Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- 5- Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 018 de 2021, "Por medio de la cual se expide el Presupuesto General del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2022, se determinan los ingresos y se clasifica el gasto".
- 6- Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.710 de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- 7- Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, "Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Sector Central y sus Entidades Descentralizadas del Departamento del Quindío" en su artículo 85 hace alusión a la Reducción y dispone:

"En cualquier mes del año fiscal, el Gobierno previo concepto del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:

- Que la Secretaria de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
- Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.
- Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
- 8- Que según lo estipulado en la Ordenanza No. 022 del 31 de Agosto de 2014, establece en su artículo 86:

"DECRETO DE REDUCCION O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el Presupuesto General del Departamento.

9- Que la Secretaría de Salud, por medio del oficio S.S.G.E.A 133.136.01 – 01050 del 19 de abril de 2022, solicitó autorización para llevar a cabo reducción presupuestal, se hace necesario en la fuente 113 Res. 1029/16 Camp. y Control anti tuberculosis Qdio por valor de \$59.798.499,60 al proyecto 129, para dar cumplimiento a la meta registrada en el plan de desarrollo y a la Resolución 309 de febrero 23 del 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social



DECRETO N°

0375

DE

Mayo 20 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

donde hace referencia a los recursos asignados por valor 152.370.440,00 al departamento para cofinanciar el programa Prevención y Control de la Tuberculosis. También por la fuente 114 Res.1030/2016 Campaña Control Lepra Quindio, por el valor de \$80.924.436,40 al proyecto 129 para dar cumplimiento a la meta registrada en el plan de desarrollo y a la Resolución 424 de marzo 18 del 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde hace referencia a los recursos asignados por valor de \$25.160.033,00 al departamento, para cofinanciar el programa de Enfermedad Hansen; el Valor Total a reducir sería por un valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$140.722.936.00), dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. por lo tanto, se hace necesario realizar la reducción presupuestal. (Oficio que hace parte integral de este Decreto).

10-Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 28 de abril de 2022, según consta en el Acta No. 015-22, analizó y estudio la solicitud de la Secretaria de Salud, para reducir el Presupuesto General del Departamento del Quindío, lo anterior con el fin de dar cumplimiento a la prevención y Control de Tuberculosis y al Programa Nacional de Lepra, por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$140.722.936.00), siendo aprobada por los miembros del CODEFIS, según consta en certificación expedida por la presidenta del CODEFIS, de conformidad a la información presentada así:

ESTRUCTURA	CODIGO	DETALLE	
UNIDAD EJECUTORA	18	FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD	
LÍNEA ESTRATEGICA	1	Inclusión Social y Equidad	
PROGRAMA M.G.A	1905	Salud Pública "Tu y Yo con salud de calidad"	
BPIM Y NOMBRE DEL PROYECTO	2020003630129	Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución del riesgo de contraer enfermedades transmisibles en en Departamento del Quindío.	
CÓDIGO DE META Y PRODUCTO	1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	
CÓDIGO Y NOMBRE CPC	91122	Servicios de la administración pública relacionados con la salud.	
CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	113	Res.1029/16 Camp y control anti tuberculosis Qdío	
CÓDIGO Y NOMBRE FUENTE	114	Res. 1030/2016 Campaña control lepra Quindío	
VALOR	\$59.798.499.60	CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE	
VALOR	\$80.924.436.40	OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA CENTAVOS	

11-Que la Jefe de Presupuesto del Departamento del Quindío el 20 de mayo de 2022, certificó la reducción del rubro relacionado en el anexo en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, Unidad Ejecutora



DECRETO N°

0375

DE

Mayo 20 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- 18 Fondo Departamental de Salud, pueden ser reducidos por los valores que se detallan en la Certificación.
- 12-Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió certificado, donde considera pertinente realizar la reducción del recurso en el proyecto mencionado para el Fondo Departamental de Salud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza No. 022 de 2014.
- 13-Que por las razones expuestas se hace necesario reducir el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Unidad Ejecutora del Fondo Departamental de Salud para la vigencia fiscal 2022.
- 14-Que, en virtud de lo anterior, el Secretario Jurídico y de Contratación con delegación de funciones de cargo de Gobernador del Departamento del Quindío.

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO: REDUCIR el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, en la unidad ejecutora 0318 – Secretaria de Salud, en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$140.722.936.00), según el siguiente detalle:

(OD)(CO	NOMBRE	-VALOR
0318 - 1	Ingresos	\$ 140,722,936.00
0318 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 140,722,936.00
0318 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 140,722,936.00
0318 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 140,722,936.00
0318 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 140,722,936.00
0318 - 11020600601	Aportes Nación	\$ 140,722,936.00
0318 - 1102060060103 - 113	Min. Salud - Campaña y Control Antituberculosis Quindio	\$ 59,798,499.60
0318 - 1102060060104 - 114	Min. Salud - Campaña Control Lepra Quindio	\$ 80,924,436.40

ARTÍCULO SEGUNDO: REDUCIR el Presupuesto de Gastos del Departamento del Quindío para la vigencia 2022, en la unidad ejecutora 18 – Fondo Departamental de Salud en la suma de CIENTO CUARENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$140.722.936.00), según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	VALOR
1803 - 2	Gastos	\$ 140,722,936.00
1803 - 2.3	Inversión	\$ 140,722,936.00
1803 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 140,722,936.00
1803 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 140,722,936.00
1803 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 140,722,936.00
1803 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 140,722,936.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 140,722,936.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 140,722,936.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 140,722,936.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	\$ 140,722,936.00



DECRETO N°

0375

DE

Mayo 20 de 2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA REDUCCION EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026.129	Fortalecimiento de la inclusión social para la disminución del riesgo de contraer enfermedades transmisibles en en Departamento del Quindío.	\$ 140,722,936.00
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026.129.91122 - 113	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 59,798,499.60
1803 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.1905026.129.91122 - 114	Servicios de la administración pública relacionados con la salud	\$ 80,924,436.40

ARTÍCULO TERCERO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia Quindío, a los veinte (20) días del mes de mayo de 2022.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN MAURICIO JARA MORALES

Gobernador Encargado del Departamento del Quindío

Aprobó: Aleyda Marín Betancourt, Secretaria de Hacienda Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero, Secretario de Planeación

Revisó: Andrés Mauricio Olarte Valderrama, Director Financiero. Secretaria de Hacienda Revisó: Milly Gabriela Sarria Villa. Jefe de Presupuesto. Secretaria de Hacienda

Revisó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo, Contratista, Secretaria de Hacienda

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Se

Elaboró: Erika Tatiana Salinas Muñoz, Contratista, Secretaría de Hacienda